



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2023 00021 00
Proceso	VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL-
Demandante	BLANCA NUBIA CANO MEJÍA Y OTROS
Demandado	DANIEL RICARDO AGUDELO GÓMEZ Y OTROS
Providencia	2023 – S 229
Asunto	Considera notificado a demandados

El 22 de junio de 2023<sup>1</sup> fue allegada solicitud de acceso al expediente digital, así como poderes conferidos por DANIEL RICARDO AGUDELO GÓMEZ y LIGIA AMPARO GÓMEZ GÓMEZ a los abogados ÁLVARO NIÑO VILLABONA como apoderado principal y CAMILO JOSÉ POLO ARROYAVE como apoderado suplente.

Al respecto, el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P. dispone:

*“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.”*

En consecuencia, se reconocerá personería a los referidos abogados, según los poderes conferidos, considerando entonces notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a DANIEL RICARDO AGUDELO GÓMEZ y LIGIA AMPARO GÓMEZ GÓMEZ el día que se notifique este auto. Por secretaría se remitió vínculo de acceso al expediente digital del proceso<sup>2</sup>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 08

<sup>2</sup> PDF 09

**Firmado Por:**  
**Jose Andres Gallego Restrepo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa5bf8daea3985ca08fce3b50b5402bfd53ceafefa846095c26a7a293bf32c**

Documento generado en 22/06/2023 04:56:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**